

ÁREA DE GESTIÓN DE CIUDADANÍA

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, resuelvo:

PRIMERO.- Declarar el Interés provincial y humanitario del proyecto "RESPUESTA A LAS NECESIDADES HUMANITARIAS DE LA INFANCIA EN SIRIA: ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE SUMINISTROS ESENCIALES DE WASH (AGUA, SANEAMIENTO E HIGIENE)", con un presupuesto de 78.000€ y una subvención de 35.000€.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer un gasto, concediendo a la entidad FUNDACIÓN UNICEF COMITÉ ESPAÑOL con CIF nº G-84451087 una subvención por importe de 35.000,00 euros para el precitado proyecto.

TERCERO.- Que el importe de la subvención que asciende a 35.000,00 euros, se aplicará con cargo a la aplicación presupuestaria 31300/23100/7890100 "Ayuda Humanitaria de Emergencia" RC. nº 22023003311 del vigente Presupuesto Provincial.

CUARTO.- Que la presente resolución sea considerada definitiva y para que sea efectiva deberá producirse la aceptación del beneficiario en el plazo de quince días desde que se notifique la resolución. Transcurrido este plazo, se entenderá que el beneficiario renuncia a la subvención.

QUINTO.- El abono de la subvención se realizará anticipando el 100%, una vez aceptada la presente resolución por parte de la entidad, constando en el Servicio de Bienestar Social y Desarrollo acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias, de la seguridad social y ante la Hacienda Autonómica de Aragón y que el beneficiario no está incurso en las prohibiciones recogidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones.

SEXTO.- La subvención otorgada será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recurso para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. La entidad beneficiaria se compromete a comunicar a la Diputación Provincial de Zaragoza, tan pronto como se conozcan, la obtención de otras subvenciones que financien el presente proyecto. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones supere el coste de la actividad subvencionada

SÉPTIMO.- El proyecto se desarrolla en el Noroeste de Siria: Aleppo, Hama, Idleb y Lattakia.

Las actividades que se financian por parte de la DPZ son las siguientes:

Actividad 1 - Provisión, suministro y mantenimiento de agua potable y de agua para usos domésticos con medidas de racionamiento. Provisión de agua potable (según los estándares Sphera y asegurando un mínimo de 22 litros de agua por persona y día), a través de:



- Almacenamiento de agua, generadores, instalación de tanques de almacenaje de diversa capacidad y la disposición y uso de cloro para la desinfección del agua.
- Pruebas de calidad del agua de las fuentes para detectar contaminación bacteriana.
- Distribución de suministros no alimentarios, incluyendo los cubos/baldes y bidones para las familias.

Actividad 2 - Distribución kits de agua potable, saneamiento e higiene.

Actividad 3 - Provisión, distribución y mantenimiento de suministros para gestión de residuos y saneamiento como por ejemplo letrinas para eliminar las excretas

Y el presupuesto del proyecto y la aportación de DPZ es la siguiente:

CONCEPTO	DPZ	OTROS FINANCIADOS	TOTAL
SUMINISTRO DE DEPÓSITOS DE AGUA (10.000 litros)	3144,25€	3144,26€	6288,51€
SUMINISTRO DE TABLETAS DE PURIFICACIÓN DE AGUA	3332,41€	3332,42€	6664,83€
100 BASES PARA LETRINAS	954,11€	9011,03€	9965,14€
KITS FAMILIARES DE AGUA, SANEAMIENTO E HIGIENE	12968,84€	9856,31€	22825,15€
KITS DE HIGIENE PARA BEBES	1052,81€	3158,44€	4211,25€
DISTRIBUCIÓN DE SUMINISTROS	1026,68€	1384,07€	2410,75€
PERSONAL EXPERTO EN WASH	9928,30€	9928,29€	19856,59€
GASTOS INDIRECTOS	2592,60€	3185,18€	5777,78€
TOTAL:	35000,00€	43000,00€	78000,00€

OCTAVO.- La entidad beneficiaria se compromete a ejecutar el proyecto entre el 6 de febrero y el 31 de diciembre de 2023.

Así mismo deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Las recogidas en la legislación sobre subvenciones públicas tanto a nivel estatal como autonómico.

Aplicar criterios de racionalidad y economía en el gasto.

Difundir y publicitar las acciones emprendidas.



Incorporar en todas sus acciones publicitarias, de cualquier índole que sean: Internet, prensa, cartelería, folletos, etc. así como en los medios publicitarios especializados, el nombre y el logotipo de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Presentar, en su caso, a la Diputación Provincial de Zaragoza los informes de seguimiento, así como el resto de documentación requerida para la correcta justificación de cada una de las actividades realizadas.

Someterse a las actuaciones de seguimiento y control a efectuar por la Diputación Provincial de Zaragoza, facilitándole cuantos datos contables o de otro tipo le sean solicitados a tal efecto.

NOVENO.- El plazo para presentar los documentos justificativos finalizará el 30 de junio de 2024. La justificación de la subvención se hará conforme a los procedimientos específicos de UNICEF, en virtud del convenio suscrito entre Naciones Unidas y los diferentes Estados integrantes de la misma, entre los que se encuentran los Tratados Internacionales ratificados por el Gobierno Español, Convención sobre privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, así como la convención sobre privilegios e inmunidades de las Agencias Especializadas:

Con el fin de acreditar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, así como la aplicación de los fondos recibidos a la ejecución del proyecto subvencionado se entregará a la Diputación Provincial la siguiente documentación:

1.- Un informe narrativo de la actuación justificativo del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.- Documento justificativo de la transferencia de fondos desde el Comité Español, con indicación expresa del donante, la cantidad, y el proyecto o programa al que se destinan los fondos.

3.- Certificado de recepción de fondos emitido por la central de la agencia u organismo dependiente de Naciones Unidas, donde se refleje el tipo de cambio.

4.- Certificado de la subvención recibida firmado por el responsable de Administración y Finanzas del correspondiente Comité Español, detallando el proyecto o programa al que se destinan los fondos.

5.- Relación de gastos efectuados con cargo a la subvención.

La Diputación Provincial de Zaragoza verificará el cumplimiento y efectividad de las condiciones establecidas en la presente resolución. Así como el seguimiento y evaluación de las actuaciones recogidas en el proyecto objeto de subvención.

DÉCIMO.- En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en la Ley 5/20015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, así como por el resto de la normativa de Derecho Administrativo aplicable.

UNDÉCIMO.- Dar publicidad a la presente subvención directa mediante su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Zaragoza.

DÉCIMOSEGUNDO.- Notificar la presente resolución al Interesado, a la Intervención General de Fondos Provinciales y a la Tesorería Provincial.

Documento firmado electrónicamente

